



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 15 MAR. 2012

## VISTO:

La Hoja de Envío N° 0955-2012, sobre Licencia por Maternidad de la Empleado Público KATTIA ENITH GUERRERO TAMARIZ, sobre licencia por maternidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, capítulo IX - De los Derechos de los Servidores, en sus Artículos 109°, 110° y 111, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Gravidez; concordante con el Artículo 41 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales;

Según Ley N° 28239, Ley que modifica la ley 26790, que en su Artículo 12°, inciso b), literal b.2, prescribe "El subsidio por maternidad se otorga por 90 días, pudiendo éstos distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, a condición que durante esos periodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por 30 días adicionales en los casos de nacimiento múltiple";

Que, con documento del visto, la servidora KATTIA ENITH GUERRERO TAMARIZ, solicita NOVENTA (90) días de Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, comprendida del 21 de febrero al 20 de mayo de 2012, acreditado con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-155-00000465-2, expedido por ESSALUD, el mismo que forma parte del presente; por lo que es necesario oficializar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER,** a doña KATTIA ENITH GUERRERO TAMARIZ, con el cargo de Enfermera II, nivel remunerativo 11, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, **NOVENTA (90) días de licencia por maternidad, a partir del 21 de febrero al 20 de mayo de 2012**, acreditado con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-155-00000465-2, la misma que será asumida por ESSALUD, en la modalidad de reembolso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de ley.

**Regístrese y Comuníquese**

FM:SGJ/RUPR

DISTRIBUCION  
DE  
DA  
REMUNERACIONES  
CONTROL ASISTENCIA  
BIENESTAR DE PERSONAL  
LEGADO  
INTERESADA  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

FLOR DE MARIA SANTILLAN GOMEZ  
LIC. EN ENFERMERIA  
CEP. 1390  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL